

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 30 de SEPTIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00960-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 001057-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002369-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000826-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001470-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;


CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;


Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autoriza excepcionalmente durante el ejercicio 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad; asimismo, se exonera de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como, de los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;




Que, mediante Memorando N° 002369-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000826-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el cual emite la opinión favorable respecto a la libre disponibilidad de recursos de las Partidas de Gasto 2.1.1 y 2.1.3 al cierre del Año Fiscal 2024, para que en el marco de sus funciones realice las modificaciones presupuestales y se ejecuten las acciones administrativas a efectos de priorizar y reorientar los recursos para financiar los gastos operativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, a través del Memorando N° 001057-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000960-2024-OPE-OGPP/INEN, brinda opinión favorable para la modificación de presupuesto en el nivel funcional programático hasta por el importe de S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103, para financiar las partidas de gasto: 2.3.1.1.1.1 "Alimentos y bebidas para consumo humano"; 2.3.2.9.1.1 "Locación de Servicios Realizados por Persona Natural"; 2.3.1.11.1.6 "Materiales de acondicionamiento"; 2.3.2.4.7.1 "De maquinarias y equipos" (Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones) y 2.3.2.7.14.5 "Asesoría y/o defensa legal para servidores y ex - servidores civiles";




Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, autorizar mediante resolución, la modificación de presupuesto en el nivel funcional programático en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);




Contando con los Vistos Buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, según Anexo 01 que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 ANULACIÓN / CRÉDITO

Pfiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES BEOPÁSICAS
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	CLASIFICADOR	FTE. FTO. 1. RECURSOS ORDINARIOS		
							ANULACIÓN	CRÉDITO	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0098. SERVICIOS DE DIA	39999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2.1.1.13.1.2	850,000.00		
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0098. SERVICIOS DE DIA	39999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2.3.2.9.1.1		700,000.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	39999999. SIN PRODUCTO	5000953. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SA	2.3.1.11.1.6		200,000.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	39999999. SIN PRODUCTO	5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	2.3.2.4.7.1		300,000.00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	39999999. SIN PRODUCTO	5000723. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL P	2.3.1.1.1.1		130,000.00	
TOTAL: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	004. PLANEAMIENTO G	0005. PLANEAMIENTO II	39999999. SIN PRODUCTO	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.1.1.13.1.2	850,000.00	1,330,000.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	006. GESTION	0008. ASESORAMIENTO	39999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	2.3.2.7.14.5	650,000.00	170,000.00	
TOTAL: 9001. ACCIONES CENTRALES							650,000.00	170,000.00	
TOTAL INGRESOS							1,500,000.00	1,500,000.00	

Firmado digitalmente por MCGOLLON
MONTEVERDE Angelica Del Rosario
FAU 20514964778 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 20:16:40 -05:00

